



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1463/22

AYUNTAMIENTO DE EL ARENAL

A N U N C I O

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para 2021, con sus estados de cuentas, Bases de Ejecución, plantilla de Personal de funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publican el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS 2021	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	574.764,24 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	458.357,87 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	70.000,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	448.500,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00,€
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	1.551.622,11 €
ESTADO DE INGRESOS 2021	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	497.000,00 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	60.000,00€
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	257.570,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	346.121,66 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	280.235,17 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	110.695,28 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	
TOTAL:	1.551.622,11 €

PLANTILLA DE PERSONAL

A) Funcionario de Carrera	Denominación de la plaza	N.º Plazas
	Secretario Interventor	Una
	Subescala Auxiliar	Una
	Subescala Subalterna	Una
B) Personal Laboral Fijo	Denominación de la Plaza	N.º Plazas
	Auxiliar Administrativo	Una
	Conductor-Servicios Múltiples	Una
	Auxiliar Gimnasio	Una
C) Personal Laboral Temporal.	Según subvenciones y necesidades del Municipio.	

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazo que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

El Arena, 3 de junio de 2022.

El Alcalde, *Guillermo Pulido Vinuesa*.